



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000426 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2013

VISTO:

El Informe Nº 1060-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Agosto del 2013; Y

CONSIDERANDO:

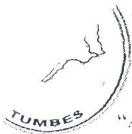
Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/.7'253.067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1060 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Agosto del 2013; el Sub Gerente de Obras en virtud a las facultades establecidas en el MOF, hace de su conocimiento la propuesta de designación del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP Nº53747, como Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", de conformidad con lo establecido en el Art. 190º del D.S Nº 138-2012-EF, hasta que concluya el Proceso de Contratación de la Empresa que tendrá a cargo la consultoría de Supervisión Externa de la Obra, Asimismo solicita se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000426 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 AGO 2013

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".



Que, del análisis de lo actuado; y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, y contando con la necesidad de controlar los trabajos que realiza el contratista a fin de que sean de buena calidad; se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con registro CIP N°53747, como Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", hasta que se contrate a la Empresa Contratista que tendrá a cargo la consultoría de Supervisión Externa conforme a Ley, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

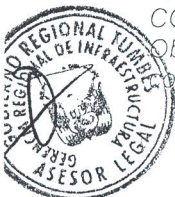
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, partir del 08 de Agosto del 2013, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con registro CIP N°53747, como Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", hasta que se lleve a cabo el proceso de selección para la contratación de la Empresa que tendrá a cargo la consultoría de Supervisión Externa de la misma; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA